Decanato
Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay – e-mail: decana@fil.una.py
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416

Asunción, 04 de Noviembre de 2011.-

RESOLUCIÓN N° 1079/2011.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR UNICA VEZ DEL PAC ID N° 223.671 – "SERVICIOS DE ORDENAMIENTO DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL", A LA EMPRESA BIG BOX S.R.L.-

VISTO: El Exp. Nº 4407/2011, Memorándum (UOC) Nº 133/2011, de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme Dictamen de Comité de Evaluación Nº 27/2011, por el que solicita se dicte Resolución por la cual se adjudique la Contratación Directa por Única Vez, del PAC ID. Nº 223.671, "Servicios de Ordenamiento del Archivo Institucional", a la **Empresa BIG BOX S.R.L., hasta el monto máximo de Gs. 17.670.000 (Son Guaraníes: Diecisiete millones seiscientos setenta mil), IVA Incluido,** donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", Tipo 1, FF 30- Recursos Propios, de la Facultad de Filosofía UNA.-

CONSIDERANDO: Que en dichos documentos consta que se han presentado la cantidad suficiente de Ofertas para la adjudicación respectiva, conforme dispone el Inciso c), Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
Que asimismo se ha realizado la evaluación de los recaudos legales y ofertas conforme se establecen en los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".
Que en el Acta de referencia el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva a al segunda mejor oferta, debido a que la oferta más baja no cumple con las especificaciones e instrucciones del llamado punto 17.2 Experiencia.
Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).
Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".
Que conforme al Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su Art. 43° Inc. g) y ll)
La Ley Nº 136/93 "De Universidades". –
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) l) y ll).
La Ley Nº 4.249, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011.
El Decreto Nº 6.071/2011, Que reglamenta La Ley N° 4.249/2011.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la adjudicación de la contratación directa por Única Vez, del PAC ID. Nº 223.671, "Servicios de Ordenamiento del Archivo Institucional", a la **Empresa BIG BOX S.R.L., hasta el monto máximo de Gs. 17.670.000 (Son Guaraníes: Diecisiete millones seiscientos setenta mil), IVA Incluido.-**

Art. 2° **LAS EROGACIONES** resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", Tipo 1, FF 30- Recursos Propios, de la Facultad de Filosofía UNA.-

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.-

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Prof. Mgt. Hugo Mendoza
Secretario Interino

Prof. Lic. María Angélica González de Lezcano
Decana

Anexo 02-05

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofia
Unidad Operativa de Contrataciones
Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay - Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 123 RUC Nº: 80000757-3
E mail: rgonzale@fil.una.py

U.N.A.

FORMULARIO DE ADJUDICACION Anexo al Decreto 6.071/2011

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Facultad de Filosofia de la Universidad Nacional de Asunción certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fue realizado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03:

I - Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

Datos de la Empresa Adjudicada								Monto Adjudicado
RUC/IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre Fantansia	País de origen	Domicilio Legal	Representante Legal	EMAIL	Telefax	
80048896-2	BIG BOX S.R.L.	-------	PARAGUAY	TTE. ROMULO RIOS Nº 747 C/ PERU	JOSE MANUEL GIMENEZ GARCIA DE ZUÑIGA	bigbox@tigo.com.py	212-364	17.670.000
Total Contratado								17.670.000

II - Datos del Procedimiento

CODIGO SICP: 1364

U.O.C.: RECTORADO U.N.A.

SUB U.O.C.: FACULTAD DE FILOSOFÍA U.N.A.

ID llamado/Portal: 223.671 Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA

Descripción del Bien, Obra y/o Servicio: SERVICIOS DE ORDENAMIENTO DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL

Acta / Resolución de Adjudicación Nº: 1079/2011 Fecha: 04 DE NOVIEMBRE DE 2011

Tipo de Contrato: ORDEN DE SERVICIOS Nro.: 004562 Fecha: 10 DE NOVIEMBRE DE 2011

Plaza Contractual: 60 DIAS

Monto Total Contratado: Gs. 17.670.000.-

Moneda: Guaraníes Tipo de Cambio: Fecha: Entidad:

En Letras: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL.-

Gs. 17.670.000.- 2011 X 2012

Montos a ser Aplicados en los Ejercicios Fiscales :						
Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Monto	------	17.670.000	------	------	------	------

III - Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal 2011, son los que se detallan a continuación:

Nivel de Entidad: 028-01 Universidad Nacional de Asunción
Código de Entidad: 08 Facultad de Filosofía U.N.A

Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	UnR.	Descripción	Monto a ser Utilizado Ejercicio 2011.-
1	8	00	00	260	30	1	0	19	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	17.670.000
TOTAL										17.670.000

Son Guaraníes: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – VITAM IMPENDERE VERO

Alberto Rodrigo González M.
Jefe U.O.C.
Facultad de Filosofía U.N.A.

Observación: La información contenida en el presente formulario es proveída a la DNCP en carácter de Declaración Jurada, siendo la veracidad y exactitud de los datos en él contenidos, de entera responsabilidad del suscriptor de la misma.